



ORDENANZA MUNICIPAL DE UTILA, ISLAS DE LA BAHIA DE FECHA: 11-08-2020 POR COVID-19.

La Honorable Corporación Municipal de la Isla Menor de Utila, Islas de la Bahía, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades les confiere: **HACE SABER:**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que es deber participar en la promoción y la preservación de la salud personal y de la Comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que el 14 de marzo de 2020, COPECO declaró alerta roja para los 18 departamentos de Honduras en donde dice que el Gobierno Central y los gobiernos locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo.

**CONSIDERANDO:** Que las Islas de la Bahía, por su ubicación geográfica está aislado del territorio nacional y no cuenta con la capacidad en instalaciones de Salud para atender un brote de COVID-19.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la **Corporación Municipal** tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza de COVID-19.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 25, Inciso 15 faculta a la Corporación Municipal cuando fuera necesario y ordenar las Medidas Convenientes.

**POR TANTO, ORDENA:**

**PIMERO:** Que todas las personas que deseen ingresar al Puerto de Utila, por cualquier medio de transporte aéreo o marítimo deben presentar sus respectivas pruebas PCR con resultados del Covid-19, realizada con una antigüedad no mayor a tres días, por un laboratorio debidamente certificado para este fin, se entregaran las pruebas a las Autoridades competentes de la Isla de Utila, siendo la OSI (Oficina Sanitaria Internacional) en el Triage.

**SEGUNDO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación por tiempo Indefinido; para lo cual se deberá publicar por cualquier medio idóneo de difusión en base al Artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Solo la Municipalidad de Utila puede modificar o suspender estas medidas de emergencia.

EXTENDIDO EN EL PUERTO MENOR DE UTILA, ISLAS DE LA BAHIA, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

  
TROY D. BODDEN  
ALCALDE MUNICIPAL

  
YOBELLIZETTE MUÑOZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL